

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2672 148 / 2672 149 / 2672 443
2672 690 / 2672 716 / 2672 568
MUNICIPIO DE CEVALLOS
Cevallos - Tungurahua - Ecuador
Cevallos, 25 de Agosto de 2011



SECRETARIO



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo que determina el **Art. 264** de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 que dice: Ejercer el Control sobre el Uso u Ocupación del Suelo en el cantón;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 54 literal m)** establece Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular el espacio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 55, literal b)** determina ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón así como el **literal f)** establece planificar regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 130 inciso 2 establece que** a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.
- Que, en atención a lo que determina el Art. 35, numeral 2; y; el Art. 62 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se ha obtenido el informe necesario de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cual será parte de la presente Ordenanza;
- Que es necesario controlar el Uso del Suelo en la ciudad de Cevallos, en base a un desarrollo armónico, equitativo, seguridad y señalética vial del cantón Cevallos;
- Que la Primera Reforma a la Ordenanza **DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, fue conocida, discutida y



Cevallos, 25 ENERO 2011

EL SECRETARIO

aprobada en sesiones del I. Concejo Cantonal de Cevallos realizadas el 21 y 24 de enero de 2011.

- Que ésta Codificación fue autorizada en sesión del I. Concejo Cantonal de Cevallos del 24 de enero de 2011.

En uso de las atribuciones legales que le concede el Art. 57, literal a) y literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE

LA PRIMERA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS

Art. 1.- AMBITO.- La presente Ordenanza se aplica a todas las Cooperativas y Compañías de Transporte legalmente constituidas que operen dentro de la jurisdicción cantonal.

Art. 2.- DEL RECORRIDO: a) Para los recorridos de Transporte Intercantonal de pasajeros, los vehículos que cruzan la ciudad de Cevallos, será como se detalla en el plano 1 que es parte de la presente Ordenanza, es decir:

RECORRIDOS AMBATO-CEVALLOS-QUERO: Viene de Ambato - ingresa por la calle 13 de Mayo (parque infantil) y hace un giro a la izquierda para ingresar a la calle Oriente, PARADA en el Centro de Acopio y gira hacia la derecha a la calle Juan Elías Bucheli hacia el Sur hasta la calle Corina Sánchez gira hacia la izquierda hasta la Policarpa Tinajero y gira hacia la derecha para dirigirse a Quero. Excepto los días jueves hasta las 13h00, que será el ingreso por la Av. 24 de Mayo hasta la Corina Sánchez, gira hacia la izquierda hasta la Policarpa Tinajero, gira a la derecha vía Quero.

RECORRIDO QUERO - CEVALLOS - AMBATO: Viene de Quero - ingresa por la calle Policarpa Tinajero y hace un giro hacia la izquierda a la calle Martínez y gira hacia la derecha para tomar la calle Juan Bucheli pasando por el Centro de Acopio, PARADA: Bucheli y Oriente, gira hacia la derecha a la calle Felipa Real, gira hacia la izquierda a la calle 24 de Mayo PARADA: Frente al Parque Central, y se dirige Ambato.

b).- Cooperativa de Camionetas 29 de Abril, el uso de la vía lo hará en la calle Oriente (frente al Centro de Acopio) y Juan Bucheli y con una parada de dos o tres unidades en la calle Felipa Real y 24 de Mayo.



I. MUNICIPIO DE CEVALLOS
Certifico: Que es fiel copia del original

Cevallos, 25 FEB 2011
Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL



c).- Las Cooperativas y Compañías de Transporte que vienen de otros cantones ocuparán la vía pública en la calle 13 de Mayo (acera oeste) y Manuel Martínez solamente para el ascenso y descenso de personas como para carga y descarga de productos.

Art. 3.- HORARIO.- Las unidades de las Cooperativas y Compañías de Transporte, deberán realizar el recorrido establecido a partir de las **08H00** hasta las **17H30**.

Art. 4.- PROHIBICIÓN.- Se prohíbe terminantemente la ocupación de los espacios destinados a parqueaderos alrededor del Centro de Acopio por parte de unidades de las Cooperativas y Compañías de Transporte no autorizadas.

Art. 5.- VÍA PÚBLICA.- El uso de la vía pública no significa propiedad exclusiva de ninguna Cooperativas y Compañías de Transporte.

Art. 6.- El reordenamiento de circulación vial en el sector urbano del cantón Cevallos de acuerdo al estudio técnico de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, **y socialización con los actores del transporte**, es el que está determinado en el plano No. 2 que forma parte de la presente Ordenanza

Art. 7.- La circulación vehicular en la zona urbana del cantón Cevallos se orienta en base a los dos corredores viales de Norte-Sur: esto es la Av. 24 de Mayo y la calle 13 de Mayo.

Art. 8.- La Municipalidad implementará la seguridad vial a través de la señalética de tránsito: horizontal y vertical en las calles del cantón Cevallos de acuerdo al Estudio Técnico.

Art. 9.- Para el cumplimiento de esta Ordenanza la Municipalidad coordinará con la Policía Nacional y los demás organismos competentes.

DISPOSICION GENERAL.- Se deroga toda Ordenanza, Reglamento y/o resolución que se contraponga a la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia de manera inmediata, luego de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la Municipalidad, de conformidad con la ley."

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Cevallos, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil once.

Bayardo Constante
Bayardo Constante
ALCALDE CANTONAL DE CEVALLOS

Mónica A. Buenaño V.
Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL





I. MUNICIPIO DE CEVALLOS
Certifico: Que es fiel copia del original

Cevallos, 25 ENE 2011
Mónica A. Buenaño V.
EL SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL. - Cevallos, 25 de enero de 2011.- las 09H10.- La **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal, en sesiones realizadas los días 21 y 24 de enero del año 2011.- **CERTIFICO.**

Mónica A. Buenaño V.
Dra. Mónica A. Buenaño Villacis
Secretaría General

SECRETARIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, 25 de enero de 2011.- Las 09H30.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **PRIMERA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE.-**

Mónica A. Buenaño V.
Dra. Mónica A. Buenaño V.
Secretaría General

RAZON.- Siendo las 10H00 del veinticinco de enero de 2011, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

Mónica A. Buenaño V.
Dra. Mónica A. Buenaño V.
Secretaría General

ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, enero 25 de 2011.- Las 11:00.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal SANCIONO la **PRIMERA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE**

[Handwritten mark]



1. MUNICIPIO DE CEVALLOS
Certifico: Que es fiel copia del original

Cevallos, 25 ENE 2011

Mónica Buenano Villacís
EL SECRETARIO

TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del cantón Cevallos



SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 25 de enero de 2011.- Las 11:30.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **PRIMERA REFORMA Y CODIFICACION A LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los veinte y cinco días del mes de enero del año 2011. **CERTIFICO.-**

Mónica Buenano Villacís
Dra. Mónica A. Buenano Villacís
Secretaria General



1. MUNICIPIO DE CEVALLOS

Certifico que es fiel copia del original

Cevallos, 25 de Mayo de 2011

Alfonso B. Barrantes
ALCALDE



SIMBOLOGIA	
→	AMBATO - QUERO
←	QUERO - AMBATO
P	PARADA - BUSES
28	PARADA - CAMIONETAS

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS

BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA
ALCALDE

RECORRIDO BUS INTERCONTINENTAL - PAROCHAS

FECHA: 7 de Octubre 2011

ELABORADO: [Signature]



IMPLANTACION

1. MUNICIPIO DE CEVALLOS
 Certifica: Que es fiel copia del original

Ugarte-Guerrero
 EL SECRETARIO



SIMBOLOGIA	
→	AMBATO - QUERO
←	QUERO - AMBATO
P	PARADA - BUSES
ZB	PARADA - CAMIONETAS



ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS

BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA
 ALCALDE

PROYECTO: RECORRIDO BUS INTERCANTONAL - PARADAS

FECHA: 7 DE DICIEMBRE 2010

ELABORADO: [Firma]

VERIFICADO: [Firma]

APROBADO: [Firma]

IMPLANTACION